

SCI-913-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.

Rectora

De: MAE. Maritza Agüero González, directora

Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 06 de noviembre de 2025

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 10, del 05 de noviembre de

2025. Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del

periodo contable 2025

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

- 1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 - **6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.
 - 10. Sostenibilidad. Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 10, del 05 de noviembre de 2025 Página 2



2. La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

Artículo 1°-Ámbito de aplicación. La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:

. . .

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

. . .

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.

3. En la Directriz N.° DCN-0012-2021 denominada "PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y OTRA INFORMACIÓN", firmada el 14 de diciembre de 2021 por la Dirección General de Contabilidad Nacional", se indica en el artículo 1:

Artículo 1°- Ámbito de aplicación. La presente directriz es de acatamiento obligatorio, para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.° 8131, que apliquen las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

- 4. Las Normas Generales de Contabilidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica sustentadas en las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), emitidas por la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, fueron adoptadas por la Institución en la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional N.º 3101, artículo 11, del 12 de diciembre de 2018, como Políticas Contables Generales y en la Sesión Ordinaria N.º 3156, Artículo 10, del 12 de febrero de 2020 se acordó, en adelante, adoptar las modificaciones e inclusiones en dichas Políticas.
- 5. Las "Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)", aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3173, artículo 10, del 27 de mayo de 2020 y modificadas en la Sesión Ordinaria N.° 3426, Artículo 14, del 14 de

Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 10, del 05 de noviembre de 2025 Página 3



octubre de 2025, establecen que los Estados Financieros parciales serán aprobados por la Rectoría y conocidos por el Consejo Institucional. Adicionalmente, indican que, corresponde a la Rectoría remitir al Consejo Institucional y a otros entes externos los respectivos Estados Financieros.

- 6. De conformidad con el oficio MH-DGCN-DIR-OF-1107-2025 con fecha de firma del 02 de octubre de 2025, emitido por el máster Errol Solís Mata, director de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se solicita la presentación de los Estados Financieros correspondientes a setiembre 2025 (en el periodo comprendido entre enero a setiembre de 2025) con fecha límite el 31 de octubre 2025.
- 7. Mediante oficio R-1134-2025 con fecha de recibido 28 de octubre de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, rectora a.i., dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se adjunta para el trámite correspondiente los Estados Financieros III Trimestre 2025, indicando:

Adjunto para el trámite correspondiente los Estados Financieros III Trimestre 2025:

- Estado de Rendimiento Financiero
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Situación Financiera o Balance General
- Balance de Comprobación
- Matriz de Autoevaluación de las NICSP
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas Contables Estados Financieros al 30 de setiembre 2025

Dichos documentos fueron conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 32-2025, Artículo 3 del 27 de octubre del 2025 y aprobados por mi persona.

. . .

- 8. Mediante oficio R-1143-2025, con fecha de recibido 28 de octubre de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, rectora a.i., dirigido al máster Errol Solís Mata, Contador Nacional, se oficializó la presentación de los Estados Financieros de la Institución al 30 de setiembre de 2025, a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- **9.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1130, efectuada el 30 de octubre de 2025, lo siguiente:

Sesión Ordinaria N.° 3429, Artículo 10, del 05 de noviembre de 2025 Página 4



Resultando que:

Mediante oficio R-1134-2025 la Rectoría remite los Estados Financieros correspondientes al III trimestre 2025, según el siguiente detalle de documentos:

- a. Estado de Rendimiento Financiero
- b. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- c. Estado de Situación Financiera o Balance General
- d. Balance de Comprobación
- e. Matriz de Autoevaluación de las NICSP
- f. Estado de Fluio de Efectivo
- g. Notas Contables Estados Financieros al 30 de setiembre 2025

Considerando que:

Por la importancia de la información financiera que dichos documentos contienen para la Institución y en cumplimiento de las "Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)", se requiere que el Consejo Institucional conozca los Estados Financieros parciales; en el caso particular, los correspondientes al tercer trimestre del periodo 2025, mismos que fueron remitidos por la Rectoría a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el oficio R-1143-2025.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes al cierre del tercer trimestre 2025 (acumulado de enero a setiembre 2025).

CONSIDERANDO QUE:

- 1. De conformidad con las Políticas Contables Generales, la finalidad de los Estados Financieros es, fundamentalmente, suministrar información acerca de la situación financiera, resultados y flujos de efectivo de la Institución, a efectos de que las personas usuarias de estos puedan tomar decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas, respecto de los recursos que le han sido confiados a la Institución.
- 2. Todas las entidades públicas contempladas en la Directriz DCN-0012-2021 están obligadas a presentar ante la Dirección General de Contabilidad Nacional, los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre 2025, con fecha límite al 31 de octubre de 2025, mandato que ha sido atendido oportunamente por la Rectoría.

Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 10, del 05 de noviembre de 2025 Página 5



- 3. En esta sesión se presentan los principales resultados de los Estados Financieros al cierre del 30 de setiembre de 2025, lo cual incluye el acumulado de enero a setiembre de 2025, tomándose nota de las conclusiones siguientes:
 - a. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según los requerimientos institucionales en los certificados de depósito a plazo, fondos de inversión y cuentas corrientes.
 - b. Se realiza la gestión de cobro administrativo a las cuentas por cobrar y las cuentas que no se recupera su saldo se envían a la oficina de Asesoría Legal.
 - c. La institución se encuentra al día en el pago de sus cuentas.
 - d. Efectivo y equivalentes, así como inversiones en cuentas suman 29,213 millones de colones.
 - e. Los gastos de operación (menos remuneraciones) alcanzaron un 19,86% del gasto total, los gastos de personal representan un 68% y en el periodo 2025 tienen una disminución de un 0.48%.
 - f. La relación ingreso-gasto muestra que, con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
 - g. En general, la Administración concluye que se observa una posición financiera sana en la Institución al 30 de setiembre de 2025.
- 4. En cumplimiento de las "Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)", procede este Consejo a oficializar el conocimiento de los resultados de los Estados Financieros emitidos al 30 de setiembre de 2025.

SE ACUERDA:

a. Dar por conocidos los siguientes Estados Financieros al 30 de setiembre de 2025, adjuntos al oficio R-1134-2025: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimientos Financieros, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y Estados de Notas Contables (bajo el formato emitido por la Contabilidad Nacional).

Estados Financieros al 30-09-2025

Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 10, del 05 de noviembre de 2025 Página 6



b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

ACUERDO FIRME